

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

| | |
|---------------------|--|
| Título: | BASES Y PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO "COLEGIO SEGURO" |
| Origen: | Servicio de Personal |
| Categoría: | Empleo público |
| Descripción: | BASES REGULADORAS Y PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIO/LIMPIEZA PROGRAMA COLEGIO SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA |

Que la sesión Extraordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO de este Ayuntamiento el día 22 de septiembre de 2022, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

"PROPUESTA DE BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIO/LIMPIEZA PROGRAMA COLEGIO SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presente bases establecer las normas que han de regir el proceso para la contratación laboral de 7 personas, grupo E, para realizar labores de limpieza, dentro del programa "Colegio Seguro".

El proceso selectivo se regirá de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y en las bases genéricas de selección de personal de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 68, de 12 de abril de 2021.

La convocatoria se anunciará en el Tablón de Edictos digital de la Corporación, en la sede electrónica: www.miguelturra.es

II.- NOMBRAMIENTO.

Las contrataciones derivadas de este proceso serán exclusivamente para este programa, el contrato será como Funcionarios/as Interinos/as, según lo establecido en el art. 10.1.c "Programas de carácter temporal", del TREBEP.

Su duración será hasta junio de 2023, siendo las características de las mismas las marcadas en la convocatoria de este Programa de Empleo de la Diputación.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

La jornada de trabajo será a seis horas diarias, prestadas de lunes a viernes, y las personas contratadas percibirán, como mínimo, un salario mensual equivalente a la categoría profesional a contratar.

III.- REQUISITOS.

Podrán tomar parte en este proceso selectivo todas las personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 56 de la Ley 7/2007, que aprueba el Estatuto Básico de los Empleados Públicos y que son los siguientes:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos a que hace referencia el art. 56 mencionado.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

IV.- INSTANCIAS.

Se presentarán en el Registro Municipal, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitando tomar parte en el proceso selectivo y manifestando cumplir todos los requisitos exigidos en las bases, adjuntándose los documentos acreditativos, de los méritos alegados en la base 6, deberán ir dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 3 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de estas Bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.miguelturra.es>).

La documentación a presentar junto con la instancia (Anexo I) debidamente fechada y firmada deberá presentarse dentro del plazo anteriormente establecido junto con la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y solicitud debidamente firmada.

2.- Declaración jurada que no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Se entenderá presentada al firmar la solicitud "Anexo I").



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

3.- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones asignadas al puesto (Se entenderá presentada al firmar la solicitud "Anexo I").

4.- En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad.

5.- Acreditación de los méritos alegados relativos a contratos de trabajo, deben justificarse de modo efectivo mediante copia de contratos, certificados de empresa y vidas laborales. Los méritos se presentarán junto a la solicitud, no admitiéndose nueva documentación con posterioridad.

6.- Los títulos de los cursos de formación y perfeccionamiento deben aportarse junto con la solicitud, no admitiéndose ninguna documentación posteriormente.

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía del Ayuntamiento dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos digital del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de dichas listas para la subsanación de deficiencias, en su caso.

Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución por la Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los listados se publicarán atendiendo a lo recogido en la Ley Orgánica de protección de datos, con nombres y apellidos completos y los cuatro últimos dígitos del DNI, y los excluidos solo mediante el DNI.

VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los establecidos en las Bases Generales para la selección de personal funcionario interino y personal laboral temporal de este Ayuntamiento aprobado mediante Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2021, utilizándose el sistema de selección de Concurso-Oposición, establecido en la mismas.

El proceso será valorado por el Tribunal designado al efecto y conformado por personal funcionario y/o laboral fijo del Ayto. De Miguelturra y asesor o asesores si se estima conveniente. El Tribunal designado se publicará junto con el listado de admitidos y excluidos provisionales y podrá ser recusado por las causas recogidas en la la normativa legal.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

El proceso se realizará por el sistema de concurso de méritos.

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional supondrá el 50 por 100 de la valoración total y se puntuará como sigue:

1. Por servicios prestados en la misma escala, subescala, categoría o grupo profesional y funciones de la misma naturaleza o análogas a las del puesto al que se opta o equivalente en las Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes.
2. Por trabajo desarrollado de forma remunerada de la misma naturaleza al que se opta en cualquier otro centro, entidad o empresa: 0,10 puntos por mes.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes. Para la acreditación de dicha experiencia se deberá presentar la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.
- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.
- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 5 puntos.

B) Formación. La formación supondrá el 40 por 100 de la valoración total de la fase de concurso.

1. Cursos de formación. Puntuación máxima de 4 puntos. Se tendrán en cuenta exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

- De 20 a 30 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 31 a 60 horas de duración: 0,40 puntos.
- De 61 a 100 horas de duración: 0,80 puntos.
- De 101 a 150 horas de duración: 1 punto.
- De 151 a 300 horas de duración: 1,50 puntos.
- De 301 o más horas de duración: 2 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas en la convocatoria para el acceso al puesto al que se opta, ni los certificados de profesionalidad en su cómputo de horas Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se valorarán. Tampoco se valorarán aquellos títulos valorados en créditos en los que no figure su equivalencia en horas.

C) Otros méritos. Supondrá el 10 por 100 de la valoración total de la fase de concurso y se puntuará como sigue:

- Por tener formación en cursos de prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto a desarrollar, 0,10 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 0,60 puntos.
- Por tener cursos de primeros auxilios e Igualdad de género, 0,10 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 0,40 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado será de 1 punto.

Solo se puntuarán aquellos cursos cuya duración sea superior a las 20 horas

VII CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso (Experiencia profesional más formación más otros méritos) con un máximo de 10 puntos.

En el caso de producirse un empate en la puntuación total de dos aspirantes, se establecen las siguientes prioridades:

- Preferencia el de mayor experiencia profesional.
- Preferencia el de mayores méritos de formación.

En caso de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo, el cual tendrá carácter público y será realizado por el órgano de selección.

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL****VIII.- INCIDENCIAS.**

El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

IV.- BOLSA DE EMPLEO.

Con los aspirantes presentados se conformará una bolsa de trabajo de personal de limpieza, para el programa "Colegio seguro", sólo y exclusivamente, para las posibles bajas o renunciaciones de los/las aspirantes seleccionados/as para el desarrollo de este programa.

X.- CESE.

El cese de los funcionarios interinos se producirá además por las causas previstas en el art. 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

El contrato de trabajo se extinguirá por algunas de las causas dispuestas en el art. 49 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

XI.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DE RECURSOS.

Para lo no previsto en estas bases, se regirá por lo recogido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Miguelturra en sesión celebrada el día 9 de abril de 2021, mediante el que se aprueba una modificación de las bases generales que regirán los procesos selectivos de funcionarios interinos y personal laboral temporal, bases publicadas en el BOP de fecha 12 de abril de 2021 n.º 68, y en el en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en el RD 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Se pueden interponer recursos contra las decisiones y actos del Tribunal calificador de conformidad con lo recogido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

En Miguelturra en la fecha que figura al margen del presente documento.

**ANEXO I
SOLICITUD**



Expediente: MIGUELTURRA2022/014005

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

D/D^a. _____ de ____ años de edad y D.N.I. n° _____ vecino/a de _____ (_____), con domicilio en calle _____ n° _____, C.P. _____ y teléfono n° _____, ante ese Ayuntamiento comparezco y **DIGO**:

Que mediante el presente escrito solicito tomar parte en el procedimiento de selección para la Contratación laboral de **OPERARIO/LIMPIEZA DENTRO DEL PROGRAMA COLEGIO SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA** cuya convocatoria será publicada en el Tablón Municipal de Edictos en septiembre de 2022.

A los efectos pertinentes MANIFIESTO que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria que declaro conocer. Manifiesto asimismo mi compromiso de prestar juramento o promesa, en la forma prevista en el R.D. 707/1.979, de 5 de abril, en el supuesto de superar el proceso selectivo de referencia.

Mediante la firma del presente documento **DECLARO** no estar inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que me impida realizar las funciones asignadas al puesto.

Miguelturra, a ____ de _____ de _____.

SRA-ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA (C.Real)''